



ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Alcaldía de Pereira presenta la necesidad de contratar la OBRAS DE REHABILITACIÓN CÁMARAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS EN EL SECTOR DE CUBA, MUNICIPIO DE PEREIRA., teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

Mediante radicado N. R-0586 el administrador del conjunto cerrado Entre Verde PH ubicado en la Carrera 46 # 78-70 del sector Cuba del municipio de Pereira, realiza una solicitud respecto a la revisión del sistema de alcantarillado pluvial por inundaciones en eventos de precipitación, indicando dentro del comunicado que ... *“Desde el 1 de febrero le estamos solicitando a la empresa Aguas y Aguas su colaboración para destapar una recamara de aguas lluvias, la cual colapsa y causa la inundación de 6 casas de nuestro conjunto. Es de anotar que dicha recamara está ubicada en espacio público. Esta solicitud también se ha realizado a través de la página de PQRS de Aguas y Aguas y a través de la línea 116 ultimo radicado 4248583, anteriores radicados 422946,44206472 y 4206465.... La empresa de Aguas y Aguas ha venido a revisar, pero no ha solucionado la situación y por el contrario ha manifestado que esto lo debe solucionar la Alcaldía a través de su Secretaría de Infraestructura” ...*

Por los motivos expuestos se realiza el desplazamiento a las coordenadas 4°47'25.86"N y 75°43'38.43"W en el sector Cuba, realizando el recorrido de las redes que presentan la problemática en compañía del señor Carlos Gómez jefe de mantenimiento del conjunto, accediendo al lindero Nor-Oeste del conjunto (sitio más bajo del mismo) a través de una cancha de futbol en pasto natural, y encontrando un sistema de 3 cámaras de alcantarillado de aguas lluvias externas al conjunto hasta el punto donde fue posible acceder, ya que la red continua por zona de vegetación alta hasta otro sector urbano por el cual no se puede acceder desde allí. Se encuentra la primera cámara externa al conjunto a unos 5 metros del lindero en malla en un sitio que tiene cerramiento de un lote propiedad de la constructora Las Galias (imagen 3) al cual no se pudo acceder más si observar ya que estaba destapada y no se observaba obstrucción alguna, cabe aclarar que este punto es la zona más baja de una vaguada en zona verde en donde se encuentran aguas de escorrentía que de manera natural





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

y por la pendiente del terreno terminan en este sitio. La segunda cámara ubicada a unos 18 metros del cerramiento del conjunto se pudo destapar (imágenes 5 y 6), sin observar anomalías u obstrucciones en el fondo más allá de tierra y lodo producto de la última inundación, teniendo de profundidad 2.50 metros aproximadamente. La cámara 3 ubicada a unos 35 metros del conjunto, se encuentra en una zona inestable, el rededor de la cámara se encuentra totalmente erosionado (imágenes 7 y 8) y el acceso ni fue posible debido a la cantidad de lodo que la rodea y adicionalmente la socavación no permite ingresar a la tapa de cámara se encuentra removida. El conjunto en aras de dar una solución a la problemática de inundación donde las viviendas más afectadas son las ultimas casas de la manzana 8, ahondaron el terreno colindante para evitar el represamiento del agua en las afueras del conjunto en una especie de canal natural que transportara las aguas lluvias hasta una zona más baja, a lo cual la constructora Las Galias con maquinaria propia ayudó también a generar un canal llevando las aguas a la parte baja de la cámara 3 y a la zona de la cancha del barrio vecino (Imágenes 3 y 5).

A su vez, la constructora Las Galias quienes son los constructores del proyecto y actualmente tienen otras obras en el sector han hecho presencia sin dar una solución de fondo, ya que el conjunto fue entregado hace 7 años y las redes entregadas a las respectivas entidades, sin embargo, un representante de la comunidad entregó una imagen de la cámara 3 (imagen 8) en donde se observan restos de materiales de obra y basuras al parecer por obras localizadas aguas arriba del sitio de inundación.

En entrevista con personas que habitan las viviendas de la última manzana se informa que el agua se devuelve al interior de las viviendas desde las rejillas de los patios (sistema pluvial) y que ingresa a las viviendas por las puertas producto de la inundación de la zona externa del conjunto y de la zona más baja del mismo conjunto, por lo cual han debido construir barreras en concreto en la puerta de acceso con una altura de aproximadamente 60 centímetros (imagen 11) las cuales en los últimos eventos de precipitación del pasado miércoles 22 de mayo sobrepasaron esta barrera.

Las personas entregaron videos como referencia de las inundaciones de los cuales se tomaron imágenes para el presente informe y se muestran más abajo. En el recorrido interno al complejo residencial se pudo observar que el conjunto con el área de mantenimiento realiza la adecuación a las obras de drenaje (imagen 9), como sumideros (que se encontraba ejecutando al momento de la visita), canales y rejillas, evidencia de esto es el estado limpio en el que se encuentran los mismo pese a los últimos eventos de precipitación y el barro que fue removido rápidamente luego de la última inundación del pasado miércoles (imagen 10).



Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Se aclara que si bien la visita la solicita una Propiedad Horizontal la problemática según lo observado en terreno y la información suministrada por los residentes y jefe de mantenimiento obedece a redes externas entregadas por la constructora y que no están bajo el alcance de mantenimiento de la co-propiedad.

Por lo anteriormente expuesto a la Secretaría de infraestructura municipal considera conveniente realizar el presente proceso de obra, para así contratar las actividades necesarias para dar solución a la problemática que allí se presenta.

UBICACIÓN



Es por ello que se requiere contratar el servicio de Obras de Rehabilitación cámaras de alcantarillado de aguas lluvias en el sector de cuba, municipio de Pereira.



Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	Pereira Moderna.
PROGRAMA	Pereira se mueve más.
SECTOR	Transporte.
PROYECTO	

Indicador de Producto	Tipo de meta	Meta de cuatrienio	Meta 2020	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023
Kilómetros de vías urbanas construidas	I	9,7	5	3	1	0,7

3. OBJETO: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS Y DRENAJE, SECTOR 2500 LOTES, CONTIGUO A LA URBANIZACIÓN ENTRE VERDES. COMUNA EL OSO.

3.1. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72140000	72141003	Servicio De Mantenimiento De Calles Y Carreteras
810000	811000	811015	INGENIERIA Y ARQUITECTURA

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

3.2. ALCANCES:

Cumplir con la ejecución de la totalidad de las actividades descritas en el presupuesto oficial con sus respectivas cantidades y técnicas de construcción las cuales se componen de:

1. PRELIMINARES

- 1,1. Campam esterilla + teja Zn
- + piso
- 1,2. Localización y replanteo obra

2. MOVIMIENTO DE TIERRA

- 2,1. Desmonte Tubería Alcantarillado Pvc 12" $\leq \varnothing < 24$ " (m)
- 2,2 Demol Cuerpo Cam Insp $\varnothing = 1.2$ M (m3)
- 2,3. Apuntalado Provisional Estructuras (m2)
- 2,4. Excavación Roca Con Cuña Hidraulica (m3)
- 2,5. Excavación Conglomer Seco H=0-1,5 M Man (m3)
- 2,6. Lleno Comp Arenon (m3)
- 2,7. Cargue Manual+Retiro+Mat Sobrante Incluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) (m3)
- 2,8. Sobreacarreo Horizontal > 100 M Man (m3)

3. CONCRETO

- 3,1. Escalera Gato 3/4" L=1 M, Incluye Anclajes De 3/4" (Un)
- 3,2. Tapa Cám Alc C20.7Mpa+Aro Lámina (Un)
- 3,3. Base Y Cañuela Cámara Inspección D=1.20M (Un)
- 3,4. Cuerpo Cámara de Inspección C20.7Mpa (m3)
- 3,5. Acero Fy=420 Mpa Co+Fi+Ar (Kg)

4. ESTRUCTURAS HIDRAULICAS

- 4,1. Tub Pvc Novafort 450 Mm (m)

Así mismo, toda la información primaria y secundaria que haya sido utilizada para el





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

desarrollo de la actividad será organizada en medio digital y se catalogará de tal forma que se facilite su consulta, tanto por parte de la entidad contratante, como por cualquier otra persona que en el presente o en el futuro se encuentre interesada en acceder a esa información. De igual manera toda la información del proceso será almacenada en bases de datos magnéticos e impresos, según los estándares que se hayan acordado con el supervisor y/o interventor.

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

3.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Contar con el personal profesional, técnico y administrativo idóneo, para el desarrollo de las actividades del objeto.
- b) Contar con los elementos de protección personal para el personal que va a realizar las labores. Resolución 1409 de julio 23 de 2012 y Decreto 1443 del 31 de julio de 2014 del ministerio de trabajo, en los casos que aplique.
- c) Mantener contacto continuo con el Supervisor designado por la Entidad, para garantizar la oportunidad y calidad, en la ejecución del objeto a contratar.
- d) Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en los casos que aplique.
- e) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
- f) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- g) El contratista se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.
- h) EL contratista se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Pereira y las erogaciones de tipo tributario en que se incurran durante la ejecución del contrato, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.

3.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del Contrato de acuerdo con lo establecido en el





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

presente documento y en sus anexos.

2. Estar en comunicación con el supervisor del contrato
3. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el Contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del Contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla la consultoría.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del Contrato.
9. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del Contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del Contrato.
10. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.
11. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del Contrato.
12. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el Municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para el suministro del objeto de contrato.

4. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO Y TÉCNICO:

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

- **Carta de presentación de la oferta**



Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO 1 – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

- **Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces**

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social.

El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta. En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

personas naturales: Si el proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. Así mismo, deberá acompañarlo de su correspondiente registro mercantil vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

- **Consortios o Uniones Temporales**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman



Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

individualmente consideradas. (FORMATO 2)

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la ENTIDAD.

b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.

c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ENTIDAD.

Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.

Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) años más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

La ENTIDAD podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

• **Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.**





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

El proponente debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

En caso de presentarse oferta conjunta, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Conforme a lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditarlo así en su oferta. Cuando se certifique el pago de los aportes inferior a seis (6) meses se le solicitará al oferente subsanar dicha situación. La ENTIDAD podrá verificar con las respectivas entidades, la información que suministran los proponentes.

- **Documentos adicionales**

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o de su apoderado.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en la vigencia de la presente invitación.
- Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Contraloría General de la República, con una vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a 30 días.
- Documento de antecedentes penales y de medidas correctivas, expedidos por la Policía Nacional bajado por internet del representante legal, con una vigencia no mayor a 30 días.
- Documentos del Revisor fiscal que expide la certificación de pagos al Sistema de Seguridad Social tales como, fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y documento de la junta de contadores.
- REDAM – Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

quien haga sus veces

4.2. Experiencia del Proponente:

Experiencia para No Mipymes:

Experiencia del Proponente: La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar su experiencia como máximo tres (3) contratos relacionados con ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS Y DRENAJE, y cuyo valor corresponda 13.801 SMMLV. En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Experiencia para Mipymes:

La entidad realizará la verificación de la experiencia directamente para lo cual el proponente deberá acreditar su experiencia como máximo con cuatro (4) contratos relacionados con ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS Y DRENAJE y cuyo valor corresponda 13.801 SMMLV. En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes en el mismo, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos liquidados y/o terminados (con su respectiva acta de liquidación).

No se aceptan contratos en ejecución.

No se aceptan auto certificaciones.

Cada certificación deberá como mínimo, contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio y finalización del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación.

4.3. PROPUESTA ECONOMICA:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se hará basado en la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que éste





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

no cumplierse con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Se hará la verificación en primera medida del proponente que presente el valor más bajo para el desarrollo del proceso. Para esto el proponente deberá diligenciar en el cuestionario publicado en la plataforma SECOP II, la propuesta económica que pretende presentar, en la que deberá realizar su ofrecimiento con los valores con IVA.

Para la evaluación de los valores de la oferta económica presentada en el cuestionario de la plataforma y del formato económico, la entidad verificará el valor del ítem incluido IVA y este valor no podrá exceder los valores establecidos por la entidad. Así mismo, la verificación de dichos valores podrá ajustarse a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015 en cuanto al manejo de ofertas con precios artificialmente bajos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la PROPUESTA DE MENOR PRECIO, CUANDO SE DE LA HIPÓTESIS DE “PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS” establecida en dicha disposición.

Nota 1. El proponente no podrá suprimir, adicionar o modificar la descripción de los ítems del presupuesto, tampoco podrá modificar las cantidades y/o dedicación, duración y unidad.

Nota 2. La entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar (en caso de ser necesario) y las mismas serán de forzosa aceptación para el proponente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación, es decir, DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.942.582) IVA incluido e incluyendo impuestos y deducciones.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

Teniendo en cuenta el producto final, se determinó el valor mediante visita de inspección por profesionales de la secretaria de infraestructura, los cuales elaboraron un presupuesto de obra acorde a las necesidades del sitio, el cual se aporta en documento anexo.





Alcaldía de
PEREIRA

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Alcaldía de PEREIRA			PRESUPUESTO DE OBRA		
Versión: 02			Fecha de Vigencia Marzo 8 de 2018		
OBJETO: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE OBRAS Y DRENAJE, SECTOR 2500 LOTES, CONTIGUO A LA URBANIZACIÓN ENTRE VERDES. COMUNA EL OSO.			ELABORÓ: FECHA:		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,012	Campam esterilla + teja Zn + piso	m2	4	\$ 157.749	\$ 630.996,00
1,020	Localización y replanteo obra	m2	36	\$ 5.241	\$ 188.676,00
2	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1,044	Desmante Tubería Alcantarillado Pvc 12" <= Ø < 24" (m)	m	10	\$ 28.936	\$ 289.360,00
1,055	Demol Cuerpo Cam Insp Ø=1.2M (m3)	m3	3,4	\$ 319.377	\$ 1.085.881,80
1,068	Apuntalado Provisional Estructuras (m2)	m2	4	\$ 13.955	\$ 55.820,00
2,017	Excavación Roca Con Cuña Hidraulica (m3)	m3	4	\$ 207.434	\$ 829.736,00
2,002	Excavación Conglomer Seco H=0-1,5 M Man (m3)	m3	1,5	\$ 53.344	\$ 80.016,00
2,032	Lleno Comp Arenon (m3)	m3	1,32	\$ 111.840	\$ 147.628,80
2,001	Cargue Manual+Retiro+Mat Sobrante Incluye El Deposito (Cargue Y Retiro A Escombrera Oficial O Autorizada) (m3)	m3	6,88	\$ 42.024	\$ 289.125,12
2,033	Sobreacarreo Horizontal >100M Man (m3)	m3	6,88	\$ 9.222	\$ 63.447,36
3	ACUEDUCTO- ALCANTARILLADO				
3,061	Tub Pvc Novafort 450 Mm (m)	m	6	\$ 213.204	\$ 1.279.224,00
4	CONCRETOS, MORTEROS Y ACEROS				
3,003	Escalera Gato 3/4" L=1 M, Incluye Anclajes De 3/4" (Un)	Un	10	\$ 58.295	\$ 582.950,00
3,004	Tapa Cám Alc C20.7Mpa+Aro Lámina (Un)	Un	1	\$ 273.718	\$ 273.718,00
3,012	Base Y Cañuela Cámara Inspección D=1.20M (Un)	Un	1	\$ 531.106	\$ 531.106,00
3,084	Cuerpo Cámara de Inspección C20.7Mpa (m3)	m3	3	\$ 906.369	\$ 2.719.107,00
5,014	Acero Fy=420 Mpa Co+Fi+Ar (Kg)	Kg	210	\$ 9.082	\$ 1.907.220,00
SUBTOTAL OBRAS				VALOR PARCIAL	10.954.012
AU:				(A)	10.954.012
VALOR OBRA				(B)	6.501.206
				(C) = (A+B)	17.455.218
COSTOS INDIRECTOS					
Item	Actividad	Un	Cant.	Costo Directo	Valor total
1	Pólizas	Según Factura	1	\$120.000	\$ 120.000,00
3	Servicio de vigilancia (12 horas) (incluye supervisión)	Según Factura	1	\$ 325.000	\$ 325.000,00
SUBTOTAL COSTOS INDIRECTOS				(D)	\$ 445.000,00
Carga Tributaria (%)				(E)	\$ 42.364,00
VALOR COSTOS INDIRECTOS				(F) = (D+E)	\$ 487.364,00
PLAZO DE EJECUCION: Días					
VALOR TOTAL PROYECTO (G) = (C) + (F) \$ 17.942.582					



ALCALDIA DE PEREIRA



Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

6.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Adicionalmente, se fijaron de acuerdo a los impuestos que son sujeto a este tipo de contratos los siguientes porcentajes:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Municipal	1.5%
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	Municipal	2%
Estampilla Contribucion Especial	Municipal	5%
Industria y comercio	Municipal	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo a la actividad económica.
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
OTROS	Municipal	TODOS LOS QUE INDIQUE LA LEY Y NORMATIVA VIGENTE

Las estampillas serán liquidadas sobre la base gravable especial AU (administración y utilidad). Ley 1819 de 2016 se establece en el artículo 182.

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FONDO	PROYECTO
8892	26/11/2024	2.3.2.02.02.005	1107 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	428	2024660010029 DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

8. FORMA DE PAGO:

Se realizará un único pago del 100% del valor del contrato de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor de conformidad con el acta de recibo; se le descontarán las





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

retenciones y deducciones de ley.

En el presente proceso de contratación la entidad no otorgará anticipo.

El pago al contratista se efectuará a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado donde conste deberá encontrarse a paz y salvo bajo todo concepto y estar al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Diez (10) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	31 de diciembre del 2024.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado.	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	x	x	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	Precios propuestos acordes con la realidad del mercado, que permitan la posibilidad por parte del contratista de asumir el impacto esta fluctuación.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO	X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista. Solicitar la garantía de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan .
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales.
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaria





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

TIIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	ecuación económica					Jurídica del Municipio de Pereira.
Riesgo operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Seguimiento a la ejecución del contrato. Constitución de la garantía de cumplimiento.
Riesgo Operacional	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO		X	Constitución de la garantía de Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.

11. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 del 2015 y teniendo en cuenta que la entidad procederá al pago de los bienes objeto del contrato, una vez sean entregados los mismos, considera necesario exigir la constitución de la garantía.





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Municipio, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

Corresponde al Supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El Supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

12. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍAS

Garantías	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra.	Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de apoyo, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y tendrá una vigencia igual al del contrato

13. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO:

13.1 CLÁUSULA PENAL.

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las



Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

obligaciones contractuales y se podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de los perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

13.3 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PEREIRA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones Judiciales o extrajudiciales) contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MUNICIPIO DE PEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MUNICIPIO DE PEREIRA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el MUNICIPIO DE PEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el MUNICIPIO DE PEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el MUNICIPIO DE PEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE PEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

14. MODALIDAD DE SELECCIÓN:





Versión: 03

Fecha de Vigencia: septiembre 11 de 2019

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

15. TIPO DE CONTRATO: OBRA

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 006 del 02 de enero de 2024 y el Decreto 1082 de 2015.

17. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Infraestructura, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Firmado
digitalmente por
Diana Yaneth
Osorio Bernal

DIANA YANETH OSORIO BERNAL
Secretaria de Infraestructura

Firmado
digitalmente por
Juan Daniel
Giraldo Ochoa

JUAN DANIEL GIRALDO OCHOA
Dirección Técnica de Mantenimientos
Viales y Equipamientos Colectivos

Proyectó: Juan Alberto Hincapié
Contratista

Revisó: Johanna Agudelo
Abogada Externa

